

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, Siete (7) de septiembre de dos mil Veinte (2020).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
COMERCIALIZACION LTDA "COOMULSURTIR LTDA contra SERGIO
ORLANDO MONTOYA CASTAÑO
Rad. 2014-00477.

En atención al memorial visto a folio 21 C.2, el Juzgado ordena
REQUERIR al pagador de la Gobernación del Tolima-Secretaria
Administrativa Talento Humano, para que dé respuesta al oficio 2529 de
19 de noviembre de 2018, si ya tiene disponibilidad con el fin de aplicar
el embargo decretado mediante auto del 2 de septiembre de 2014 y que
fue comunicada con oficio 1576 del 10 septiembre de 2014, con relación
a la orden de embargo y retención del 30% del salario, prestaciones
sociales, honorarios y/o comisiones que devenga el señor SERGIO
ORLANDO MONTOYA CASTAÑO ante esa entidad.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ